Cabildo

En la villa de Macarena a doze dias del mes de
[illegible] de mil y seiscientos y veinte
años los señores que se juntaron a cabildo en el ayun
tamiento en el camarin de [illegible] y mi tamiento
para tratar de las cosas convenientes al servicio
de su Mag.d y bien publico son a saber los señores
Luis de Zamora alcalde de la hermandad [illegible]
de Zamora alferez mayor [illegible]
Pedro Gonçalez de Fuentes alonso
de Zamora [illegible] andres de la [illegible]
[illegible] Molero y Juan Jardin regidores
y Matias Gonçalez [illegible] y asi juntos
como [illegible] y mi el [illegible] acordaron lo siguiente

Los señores de la villa acordaron se llame
al capitan Alonso de Alcaraz regidor
de la dicha villa en la villa para con
sultar con el algunas cosas tocantes al ser
vicio de su Mag.d y guarda de la villa.

E luego [illegible] se llamo el dicho capitan
Alonso de Alcaraz y entro en la sala
[illegible] y se sento en el

Carta de los señores corregidores

En el dicho ayuntamiento se leyo una carta de los
corregidores [illegible] de la Palma [illegible]
[illegible] y capitan mayor del reino de murcia
que [illegible] de Cartagena con
la gente que en ella se halla para su so
corro por el aviso que se tiene de una
armada de [illegible] de alto bordo
y sin [illegible] y de [illegible] quedo el
arrabal de [illegible] para que la gente
que [illegible] los campos se recojan
en la dicha villa y a sus [illegible]
que a parecer de su Mag.d y de los señores capitan
Alonso de Alcaraz [illegible] de la dicha villa se re
tire la compañia de la ayuda del [illegible]
que [illegible] la dicha carta por los señores
[illegible] que la ver venido a la villa
gente de guerra para su socorro a sido por
mandado del señor corregidor como a la dicha villa
del reyno y le mandaron la bolver
a dexar por su mandado y de los señores
Alonso de Alcaraz regidor de la dicha villa en la dicha villa
y asi en quanto [illegible]
[illegible] esto [illegible]
[illegible] que mas conviene a